E

n el acta [2226](https://jcc.gov.co/docs/default-source/mis-consultas/investigaciones-disciplinarias/actas-del-tribunal/actas-tribunal-disciplinario---2023/acta-sesi%C3%B3n-2226-del-23-de-noviembre-de-2023-defc6a30382-46a8-4da9-9ac9-039501821229.pdf?sfvrsn=7d4d766f_1) del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores se lee: “*Aprobada la ponencia, reiteran su preocupación los dignatarios del Tribunal ya que no se cuenta con una herramienta que permitan establecer controles apropiados para dejar de estar realizando aperturas sobre hechos ya investigados, pues es de aclarar que el Excel pese a que puede ser una ayuda corporativa no es una herramienta indicada para el manejo y control de las investigaciones disciplinarias*.” Así las cosas, se requiere de un informe detallado sobre el programa de archivo y el desarrollo de las herramientas de gestión de la JCC porque la afirmación transcrita crea muchas dudas. Se nos ocurre que debe llevarse un expediente, ahora carpeta, que reúna todos los documentos relacionados con un mismo profesional, de manera que con su inspección sepa, entre otras cosas, en qué procesos ha estado vinculado. Con las facilidades de los documentos electrónicos un solo ejemplar de un documento puede aparecer en distintas búsquedas, facilitándose en gran media la gestión. Buscar en toda la base de información documentos relacionados con un contable es cuestión de pocos minutos. Esto nos lleva nuevamente a censurar los informes de gestión, que en lugar de presentar en forma detallada el estado o situación de las entidades, se ha convertido en un ejercicio de auto elogio. En materia de moral, ética y disciplina es fundamental poder consultar los antecedentes. Una cosa es la inobservancia ocasional de un deber, otra un eventual error de juicio, otra una falta de competencia, otra el incurrir en negligencia y otra actuar con toda intención, es decir, dolo. Algunos inscritos como profesionales deberían ser castigados a tomar cursos de actualización en las materias mencionadas, considerando, entre otras cosas, que muchas veces no estudian las normas profesionales. Un signo de madurez de los oficios, que los lleva por la senda que los convierte en profesión, es, precisamente la adopción de códigos éticos, como muchos que se ven en todo el mundo. Una fue la ética en beneficio de los propios profesionales y otra la actual que busca el bienestar de la comunidad. El servicio al público (que explica la denominación “contador público”) hace que sobre la práctica recaigan intereses, expectativas de la comunidad. Si no se satisfacen la profesión caerá en el ostracismo. Todos los profesionales, cualquiera sea nuestro campo de acción, debemos tener claro que el valor de una profesión depende de la manera como se ejerza, por lo tanto, ello se puede perder. Una garantía jurídica propia del debido proceso es la imposibilidad de realizar dos investigaciones por una misma conducta. Al menos este fue el significado original, hasta que el Consejo de Estado sostuvo que además se requiere que se trate de una misma finalidad jurídica. Esto es lo hace posible que una autoridad administrativa declare inocente a una persona y otra lo castigue por los mismos hechos, pero con base en normas que tengan otra finalidad inmediata. Concebir una Junta Central de Contadores sin memoria es aceptar el fracaso administrativo del órgano. Además, según las normas actuales, los contadores deben ser expertos en documentos, cosa que sabemos no son.

*Hernando Bermúdez Gómez*